

Num. 26

Deste pergamino dize el dicho Receptor, que sacò vn traslado: y la clausula que mira a este pleyto es del tenor siguiente.

P R I V I L E G I O.

Num. 27
*Privilegio, P. 1. f. 14.
Clausula, fol. 23.*

Otro si por fazer mas bien y mas merced a todos los moradores de la ciudad, e de todos los logares del Reyno de Murcia, tambien a los que agora y son, como a los que y seràn de aqui adelante, otorgamos, e mandamos, que todos sus ganados pazcan francamente por todo el Reyno de Murcia las yeruas de las montañas, e de los llanos, beban las aguas, salvo ende que non fagã daño en guertas, ni en panes, ni en viñas, e si daño touieren que lo enmienden de como es derecho. Otro si les otorgamos, e les mandamos que cazen francamente en todo el Reyno por ò do quisiere, e corten en los montes para leña, e para carbõ, e para madera de calas, salvo ende arboles que fueren de orti, que lleuen fruto, e que tajen, e fagan tajar piedras de las partes que touieren, e puedan fazer, e mandar fazer cal, y yeso quanto huieren menester para labrar, e assaz su pro de ello, e tomen tierra quanta quisiere para ladrillos, e para tejias, e para tapiar, e que pesquen francamente en aguas dulces, e en la mar, salbas nuestras albeheras, e las que auemos dado al Infante don Manuel nuestro hermano, ò a otro con nuestros priuilegios. Y fue su data en Iaen a 18. de Mayo, Era de 1305.

Num. 28

Cõtra este priuilegio opuso en la querella la ciudad de Lorca lo siguiente.

Num. 29
Querella, Roll. f. 194

Lo primero, que deuiendo tener autoridad, y firma del señor Rey don Alfonso, de quien suena auerle concedido, y deuiendo tener ansimismo refrendacion de su Secretario, no se halla en el lavo ni lo otro.

Num. 30
Peticiõ, Roll. fo. 214

La ciudad de Murcia respondió, que siendo tan antiguo como es el priuilegio, no son de consideracion las objeciones propuestas por parte de Lorca, porque en virtud del se le han guardado las hõras, y libertades en el contenidas, y q̄ quando alguna duda huiese se deue interpretar en fauor del dicho priuilegio por su antiguedad,

